



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
18 DE AGOSTO DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 005 2019 00403 00
Demandante(s)	ISEC LTDA
Demandado(s)	FUREL S.A.
Asunto	SUSPENDE PROCESO, LEVANTA MEDIDAS 2
AUTO INTERLOCUTORIO	1599V

Se incorpora y se pone en conocimiento de las partes, para los fines legales que consideren pertinentes, el oficio No. 459 allegado por el Juzgado Noveno Civil de Oralidad del Circuito de Medellín, donde informó la terminación del proceso con radicado 05001 31 03 009 2018 00335 00, el cual se encuentra sin medidas cautelares practicadas a la fecha.

Por otra parte, en virtud del escrito enviado por el señor Rodrigo de Jesús Tamayo Cifuentes, en su condición de Promotor de la sociedad demandada, donde pone de presente el auto proferido por la Superintendencia de Sociedades dentro del proceso 2022-INS-747, en el que decretó la apertura del proceso de Reorganización de la sociedad FUREL S.A. con Nit. 800.152.208-9, en los términos y formalidades de la Ley 1116 de 2006, en concordancia con la Ley 1429 de 2010, **el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín,**



RESUELVE

Primero: Disponer la **suspensión** del presente proceso, en virtud de lo regulado por el artículo 20 de Ley 1116 de 2006.

Segundo: Remitir por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, copia del proceso ejecutivo de la referencia a la Superintendencia de Sociedades en el correo webmaster@supersociedades.gov.co y al correo electrónico rodrigo.tamayocifuentes@gmail.com, a fin de que obre dentro del trámite de reorganización del aquí demandado Furel SA.

Tercero: En consecuencia, se ordena el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre los bienes de la sociedad demandada Furel S.A, advirtiéndole que las mismas quedarán por cuenta de la Superintendencia de Sociedades, a saber:

- El embargo de los dineros que por cualquier concepto llegare a tener la sociedad demandada en las siguientes entidades bancarias:
 - Banco BCSC
 - Bancolombia
 - Banco Colpatria
 - Banco Davivienda
 - Banco Falabella
 - Banco de Bogotá
 - Banco Av. Villas
 - Banco de Occidente
 - Banco ITAU
 - Banco Corpbanca
 - Banco Popular
 - Banco Agrario de Colombia

Carrera 50 # 50-23 Piso 4, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 8846.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-civil-del-circuito-de-ejecucion-de-sentencias-de-medellin-/inicio>



Por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, procédase con el diligenciamiento de los correspondientes oficios.

- El embargo de los remanentes o de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar al demandado en los siguientes Juzgados:
 - Juzgado Dieciséis Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, proceso Ejecutivo instaurado por Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia BBVA contra el acá demandado, radicado bajo el No. 2019-0050-00.
 - Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, proceso Ejecutivo instaurado por Banco de Occidente S.A. contra el acá demandado, radicado bajo el No. 2018-00572-00.
 - Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, proceso Ejecutivo instaurado por Banco Agrario contra el acá demandado, radicado bajo el No. 2018-00584-00.
 - Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, proceso Ejecutivo instaurado por Ticline S.A.S. contra el acá demandado, radicado bajo el No. 2018-00373-00.
 - Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, proceso Ejecutivo instaurado por Futech Group S.A.S. contra el acá demandado, radicado bajo el No. 2018-00485-00.
 - Juzgado Noveno Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, proceso Ejecutivos instaurado por Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A., contra el acá demandado radicado bajo el No. 2018-00335-00.
 - Juzgado Noveno Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, proceso Ejecutivos instaurado por Leasing Corficolombiana S.A.

Carrera 50 # 50-23 Piso 4, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 8846.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-civil-del-circuito-de-ejecucion-de-sentencias-de-medellin-/inicio>



Compania de Financiamiento Comercial, contra el acá demandado radicado bajo el No. 2018-00385-00.

- Juzgado Doce Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, proceso Ejecutivos instaurado por Banco Davivienda S.A., contra el acá demandado radicado bajo el No. 2019-00296-00.
- Juzgado Trece Civil Municipal de Oralidad de Medellín, proceso Ejecutivos instaurado por Sanear S.A., contra el acá demandado radicado bajo el No. 2016-00026-00.
- Juzgado Veintitrés Civil Municipal de Oralidad de Medellín, proceso Ejecutivos instaurados por Furtelcom S.A.S, contra el acá demandado radicado bajo el No. 2018-00997-00.
- Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Oralidad de Medellín, proceso Ejecutivos instaurados por Servitel Ingenieros S.A.S, contra el acá demandado radicado bajo el No. 2019-00422-00.

Por la Oficina De Ejecución Civil Del Circuito De Medellín, envíese copia de esta decisión a los Juzgados Civiles del Circuito de Oralidad de Medellín a los correos:

- ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co,
- ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co,
- ccto02me@cendoj.ramajudicial.gov.co,
- ccto09me@cendoj.ramajudicial.gov.co,
- ccto12me@cendoj.ramajudicial.gov.co,
- cmpl13med@cendoj.ramajudicial.gov.co,
- cmpl23med@cendoj.ramajudicial.gov.co,
- cmpl25med@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Cuarto: En lo que se refiere a la entrega de títulos, se ordena que por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín se verifique la existencia de dineros retenidos a la sociedad objeto del proceso

Carrera 50 # 50-23 Piso 4, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 8846.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-civil-del-circuito-de-ejecucion-de-sentencias-de-medellin-/inicio>



de reorganización a fin de que los mismos sean puestos a disposición de la Superintendencia de Sociedades.

Quinto: Como consecuencia de lo anterior se incorpora sin trámite adicional el poder allegado.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA MARÍN SALAZAR
JUEZA

Carrera 50 # 50-23 Piso 4, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 8846.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-civil-del-circuito-de-ejecucion-de-sentencias-de-medellin-/inicio>



Firmado Por:

Paula Andrea Marin Salazar

Juez

Juzgado De Circuito

Ejecución 004 Sentencias

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60b3bc0cbb4fde6d2c1b8d5c801b323ed90cfa5385789f57f316c2504fd15de9**

Documento generado en 19/08/2022 11:53:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>